INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
IDPC-SAMC-003-2023

OBJETO:

(Código 150) Prestar los servicios de producción, suministro e instalación de la museografía para las exposiciones del Museo de Bogotá.

De acuerdo con las ofertas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-003-2023 en la fecha establecida para el cierre realizado el día 4 de agosto de 2022, se tiene que se recibió propuestas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	EJECUTAR DISEÑO SAS
2	DAIKU SAS
3	MAGNUM EVENTOS SAS
4	INTERFAZ SAS

Que entre los días 5 a 8 de agosto de 2023, se realizó la verificación de requisitos habilitantes por parte del IDPC.

Verificación de requisitos habilitantes:

PROPONENTE	REQUISITOS/CAPACIDAD				RESULTADO
	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICO – EXPERIENCIA	ECONOMICA	
EJECUTAR DISEÑO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (OFERTA SUPERA EL VALOR DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA)	**NO CUMPLE**
DAIKU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
MAGNUM EVENTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
INTERFAZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que del 8 al 11 de agosto de 2023, se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar, periodo en el cual se recibieron observaciones y se remitieron documentos por parte del

proponente EJECUTAR DISEÑO SAS, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II el 14 de agosto de 2023, así:

"*OBSERVACION 1:*

Oferente: EJECUTAR DISEÑO SAS
Mensaje del 10/08/2023 6:08:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) "Estimados buen día:
De acuerdo al Informe de Ofertas donde la propuesta que enviamos es rechazada, consultamos a ustedes la viabilidad de subsanar esta situación debido a que cometimos un error en la versión del archivo adjuntado.
Hacemos énfasis en que no superamos el presupuesto asignado, el valor propuesto por nosotros es inferior a dicho tope, no se desestimó ninguno de los items y estamos aceptando ejecutar el proyecto en su totalidad.
Por tal motivo consideramos sea revaluada nuestra permanencia en el proceso y de ser necesario adjuntar el presupuesto ajustado manteniendo el valor total de la oferta de $162.972.764. Quedamos atentos a sus indicaciones"

RESPUESTA:

que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte.

Para efectos de aplicar las reglas de subsanabilidad de las propuestas se dará aplicación de lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior la Ley 1150 de 2007 Articulo 5 establece "De la selección objetiva", sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje(…)"

Para el presente proceso de selección el pliego de condiciones definitivo en su numeral 6.1 los criterios de evaluación así:

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
CRITERIO TÉCNICO:	50	50
CRITERIO ECONÓMICO:	28	28
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20
Bienes y/o servicios nacionales	20	
Bienes y/o servicios extranjeros	5	
VINCULACION CON PERSONAS CON CONDICION DE DISCAPACIDAD (Se otorgará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad conforme a lo consignado en el Decreto 392 de 2018)	1	1

Así las cosas, la oferta económica no es un requisito subsanable y se da aplicación a lo contemplado en el pliego de condiciones, que establece las causales de rechazo en el numeral 7.2, así:
"(…)

15. Cuando los precios por ítem superen el precio techo establecido en el formato de oferta económica"

La Entidad se mantiene en la evaluación publicada siendo RECHAZADA su oferta".

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, y de conformidad con la verificación realizada a la información y documentación presentada dentro del término de subsanación, el comité evaluador, emitió y publicó el informe de evaluación definitivo el 14 de agosto de 2023, cuyo consolidado es el siguiente y su consecutivo corresponde al orden como quedaron registradas las propuestas presentadas en la plataforma SECOP II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
CRITERIO TÉCNICO:	50	50
CRITERIO ECONÓMICO:	28	28
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20
Bienes y/o servicios nacionales	20	
Bienes y/o servicios extranjeros	5	
VINCULACION CON PERSONAS CON CONDICION DE DISCAPACIDAD (Se otorgará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad conforme a lo consignado en el Decreto 392 de 2018)	1	1
PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) 1) Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Puntaje 0.25 2) Mipymes en el Sistema de compras públicas. Puntaje 0.25 3) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Entre el 5% y hasta el 10%. Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la provisión de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato con contratistas o personal en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial en relación al personal necesario para ejecutar la totalidad del contrato: 5% - Puntaje de 0.10 6% - Puntaje de 0.15 7% - Puntaje de 0.20 8% - Puntaje de 0.30 9% - Puntaje de 0.40 10% - Puntaje de 0.50	1	1
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

CRITERIOS PONDERABLES TECNICOS:

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	50
2	INTERFAZ SAS	50

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	20
2	INTERFAZ SAS	20

VINCULACION CON PERSONAS CON CONDICION DE DISCAPACIDAD

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	0
2	INTERFAZ SAS	0

PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	0,25
2	INTERFAZ SAS	0,25

CRITERIO ECONÓMICO:

Conforme a lo contemplado en el numeral 6.1.2. FACTOR PRECIO se establece:

“Métodos de evaluación de la oferta económica:

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

(…)

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día del cierre del proceso establecido en el cronograma, independientemente de que dicha fecha sea modificada por medio de adendas".

La TRM es de 4144,79 por lo tanto corresponde a media geométrica con presupuesto oficial.

Así las cosas el pliego de condiciones establece:

"(iii) Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nV)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:

G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial

n_v = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas presentadas

PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{Po}Puntaje i

[incluir el valor máximo del puntaje] × $(1 - (\frac{G}{|G_{PO} - V_i|}$ $^{Po} - V^i))$para valores menores o iguales

=

[incluir el valor máximo del puntaje] × $(1 - 2\left(\frac{_____}{G_{PO}}\right))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde:
i = Número de oferta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

REGLAS DE REDONDEO

Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así:

- Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior.

Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

Nota: El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor de su Oferta económica atendiendo las condiciones establecidas en el formato que la misma plataforma dispone. Se precisa que el valor de la oferta económica deberá incluir el IVA, los costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que le sean aplicables.

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	14
2	INTERFAZ SAS	28

CONSOLIDACIÓN DE LOS PUNTAJES

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	84,25
2	INTERFAZ SAS	98,25

Los ponderables se publicaron con los informes de evaluación el 14 de agosto de 2023.

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	14
2	INTERFAZ SAS	28

CONSOLIDACIÓN DE LOS PUNTAJES

Nº	PROPONENTES	TOTAL PUNTAJE
1	MAGNUM EVENTOS SAS	84,25
2	INTERFAZ SAS	98,25

ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION FINAL	PUNTAJE TOTAL
INTERFAZ SAS	HABILITADO	**98,25**

Que atendiendo lo anterior y conforme a los criterios de ponderación, el proponente **INTERFAZ SAS**, se encuentra en primer lugar del orden de elegibilidad del proceso de selección abreviada de menor cuantía IDPC–SAMC-003-2023, con un puntaje total de **98,25**. **puntos**

Que, el comité evaluador designado para el proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones definitivo, así:

ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDPC-SAMC-003-2023, cuyo objeto es: "(Código 150) Prestar los servicios de producción, suministro e instalación de la museografía para las exposiciones del Museo de Bogotá", al proponente **INTERFAZ SAS** con NIT 8301440 21-4 representada por el señor GIOVANNI GONZALEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía número 79.646.850, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS M/CTE ($165.980.003)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

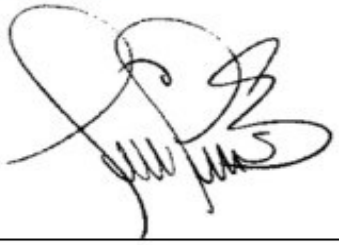
PARAGRAFO: Los recursos a comprometer se encuentran respaldados financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 29 de mayo de 2023 con cargo al Rubro Presupuestal 7639, Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá, expedido por la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural del INSTITUTO, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad selección abreviada de menor cuantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta la designación de comité evaluador mediante Resolución de Apertura No. 525 de 24 de julio de 2023, los oferentes podrán consultar el detalle de la evaluación jurídica, financiera y técnica en los informes adjuntos.

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días de agosto de 2023

COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO	
ASPECTOS JURÍDICOS	
SANDRA JANETH RUEDA Contratista de la Oficina Asesora Jurídica, que presta los servicios profesionales al Instituto.	
ASPECTOS TÉCNICOS	
JEYSON RODRÍGUEZ PACHECO Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio	
MARIA FERNANDA GONZALEZ Funcionaria IDPC	
ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS	
HELBER AURELIO SILVA LEGUIZAMON, Contratista, Subdirección Corporativa –IDPC	
SANDRA ROMERO Funcionaria Subdirección Corporativa –IDPC	